



1/2

RESOLUCIÓN No. IGM-366-2025

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, nueve de septiembre de dos mil veinticinco. -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración, solicitando la aprobación de la Donación denominada **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECEPCIÓN DE PERSONAS RETORNADAS, AYUTLA, SAN MARCOS"** financiado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; el cual es dirigido por el Director General quien ejerce la representación legal del mismo, siendo una de sus funciones generales, suscribir acuerdos, cartas de entendimiento y convenios instituciones civiles y de cooperación, nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que el Director General, como Autoridad Superior jerárquica del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito sean económicas o en especie.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo IGM-017-2023, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 002-2023, Reglamento General del Código de Migración, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración, estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones que absorba de la Dirección General de Migración, así como también, las adquisiciones que realice a partir del inicio de sus actividades y las que adquiera a futuro por cualquier título lícito.

CONSIDERANDO: Que las Subdirecciones de este Instituto de conformidad a su ámbito de competencia y funciones, emitieron Dictámenes de la manera siguiente: **a)** Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes de este Instituto con Opinión Técnica Favorable número DAPM-0003-2025 de fecha 30 de julio de 2025; **b)** Subdirección de Control Migratorio de este Instituto Dictamen Favorable número DICTAMEN-



DIRECCIÓN
NUEVA AVENIDA 5-21, ZONA 1
C. A. INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN



TÉLEFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRONICO
info.igmi@igmi.gob.gt





2/2

RESOLUCIÓN No. IGM-366-2025

IGM-SCM-0033-2025 RAGB/ly de fecha 31 de julio de 2025; **c)** Subdirección Técnica Administrativa de este Instituto, emitió Dictamen Técnico Favorable número IGM-STA-DSG-57-2025 de fecha 31 de julio de 2025; **d)** Opinión Técnica Favorable número SCAD-DGNCD-54-2025 de fecha 7 de agosto de 2025, emitida por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-; **e)** Subdirección de Planificación de este Instituto, Dictamen Técnico viable número 16-2025 de fecha 11 de agosto de 2025; **f)** Subdirección Jurídica de este Instituto, Dictamen Jurídico viable número IGM-SJ-DAA-149-2025 de fecha 25 de agosto de 2025; todos ellos en relación a la Donación denominada **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECEPCIÓN DE PERSONAS RETORNADAS, AYUTLA, SAN MARCOS"** financiado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) por medio de una cooperación en especie no reembolsable, financiada, por un monto total de once millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete quetzales con ocho centavos (Q.11,652,847.08). **POR TANTO:** Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos: 120, 124, 131, 133, 139 y 140 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023 que contiene el Reglamento General del Código de Migración, aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023; 9 literales l) y m) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración; **RESUELVE: I. Aprobar, Aceptar y Recibir** en calidad de Donación denominada **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE RECEPCIÓN DE PERSONAS RETORNADAS, AYUTLA, SAN MARCOS"** financiado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) por medio de una cooperación en especie no reembolsable, financiada, por un monto de once millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete quetzales con ocho centavos (Q.11,652,847.08). **II.** Que se designe en su oportunidad la Comisión Receptora de la presente Donación de conformidad al Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación de la Subdirección de Planificación. **III. Notifíquese.**


Lic. Alfredo Danilo Rivera
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración

